

DECRETO									
2022 - 766	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
14/12/2022									
 Ref.: YCG/MRRS Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro" Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se acuerda encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (GEURSA) la dirección de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro" De acuerdo con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes ANTECEDENTES PRIMERO. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA). SEGUNDO. Presupuesto de la obra denominada "Ejecución parcial del complejo deportivo Julio Navarro", cuya ejecución se prevé llevar a cabo durante los ejercicios 2022 y 2023. TERCERO. Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 19 de abril de 2022, justificativo de la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación para la ejecución del proyecto de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro. CUARTO. Resolución número 139/2022, de fecha 19 de abril, del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) por la que se acuerda la aprobación del proyecto de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro. QUINTO. Providencia del presidente del IMD, de fecha 28 de abril de 2022, por la que se dispone la incoación del expediente de contratación para la ejecución de la obra de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro. SEXTO. Solicitud de información a GEURSA para realizar el encargo de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", de fecha 26 de mayo de 2022. 3006754a0113000307b076b1b70c0030y Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>13/12/2022 14:00</td></tr><tr><td>ARIDANY ROMERO VEGA</td><td>13/12/2022 14:11</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>14/12/2022 08:01</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00	ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00								
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01								



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

SÉPTIMO. Solicitud de retención de crédito para llevar a cabo el encargo a GEURSA de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", de fecha 31 de mayo de 2022, por un importe total de 44.879,84 € distribuido entre las anualidades 2022 y 2023.

Se emite el documento contable de retención de crédito (RC 220220001237), por importe de 11.494,35 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del ejercicio 2022.

Se emite documento contable de retención de crédito para ejercicios futuros (2023) (RC 220229000045) por importe de 33.385,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

OCTAVO. Documentación presentada por GEURSA en respuesta a la información solicitada sobre las tarifas para la compensación de los encargos que se le realicen, los medios personales de los que dispone para la realización del encargo y las cuentas anuales del año 2021.

NOVENO. Informe-propuesta del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 15 de junio de 2022, para la tramitación del expediente administrativo destinado a realizar encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro".

DÉCIMO. Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 15 de junio de 2022, sobre la necesidad de realizar un encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", ante la insuficiencia de medios en el IMD para ello.

UNDÉCIMO. Memoria y evaluación económica del encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", de fecha 22 de junio de 2022.

DUODÉCIMO. Certificado de la secretaria general del Pleno en relación al acuerdo adoptado, en sesión de fecha 29 de julio de 2022, para la aprobación de la distribución plurianual de los gastos de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro".

DECIMOTERCERO. Providencia del presidente del IMD disponiendo la incoación del expediente para el encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", de fecha 9 de septiembre de 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01



Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

DECIMOCUARTO. Informe de la técnico de asuntos jurídicos, de fecha 14 de septiembre de 2022, sobre el encargo a GEURSA de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud para la “Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro”.

DECIMOQUINTO. Memoria económica del técnico superior de administración general con la conformidad de la gerente, de fecha 16 de septiembre de 2022, sobre los créditos para la realización del encargo a GEURSA.

DECIMOSEXTO. Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 16 de septiembre de 2022.

DECIMOSÉPTIMO. Propuesta de resolución, de fecha 27 de septiembre de 2022, para realizar el encargo a GEURSA de la dirección de obra para la “Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro”.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

DECIMOCTAVO. Informe del Letrado de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 7 de octubre de 2022, emitido con carácter favorable.

DECIMONOVENO. Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 18 de octubre de 2022, sobre los créditos para realizar el encargo.

VIGÉSIMO. Informe de la Intervención General, de fecha 2 de diciembre de 2022, fiscalizando el expediente de conformidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).

3006754d1130d0307b07e61b70c0a3by

3006754a01130d0307b07e61b70c0d3b

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01

DECRETO

2022 - 766

LIBRO

14/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

II. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

III. Estatutos Sociales de GEURSA.

IV. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a GEURSA en su calidad de medio propio personificado.

VI. Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 38, de fecha 30 de marzo de 2022).

CONSIDERACIONES

1. Sobre los encargos a medios propios

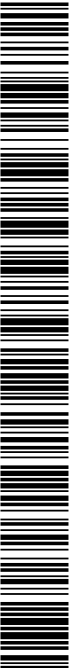
Los Estatutos de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) disponen en su artículo 1, entre otros, lo siguiente:

".../...

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico respecto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengán establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

3006754ad113000307b076b1b70c0030y



Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a GEURSA, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto".

Asimismo, el artículo 3 establece el objeto social de la referida entidad, señalando, entre otros, lo siguiente:

"Artículo 3: Objeto Social:

Constituye el objeto de la Sociedad:

1. En materia de ordenación y gestión urbanística en el ámbito territorial del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria correspondiéndole:

a) La realización de estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como, la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

b) Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto: a la promoción de la preparación del suelo; a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.

c) La adquisición, transmisión, constitución, modificación y extinción toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.

d) La realización de los convenios con los Organismos competentes, que deben coadyuvar, por razón de su competencia, al mejor éxito de la gestión.

e) La enajenación, incluso anticipadamente, de las parcelas que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los plazos previstos.

f) La gestión de los servicios implantados hasta que sean formalmente asumidos por el Organismo competente.

g) Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y, cualquier otra actividad en materia de urbanización y de edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos establecidos por la legislación vigente".

El artículo 4 de la LCSP establece lo siguiente:



3006754ad11300307b07e61b70c0d30y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01

DECRETO

2022 - 766

LIBRO

14/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

“Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos:

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se registrarán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.”

El artículo 6 de la LCSP señala, en su apartado 3, que:

“3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público”.

No obstante, el artículo 32 de la LCSP regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados señalando, entre otros, lo siguiente:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato”.

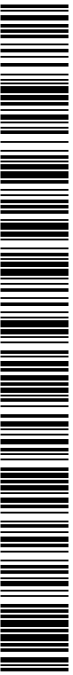
Igualmente, el apartado 2 del mencionado artículo regula los requisitos que debe cumplir el medio propio (GEURSA) que recibe el encargo del poder adjudicador (IMD), dándose cumplimiento en este expediente para llevar a cabo el presente encargo.

Por otro lado, la Ley 40/2015 regula, en su artículo 11, las encomiendas de gestión (actualmente denominado encargos a medios propios, según el artículo 32 de la LCSP) señalando, entre otros, lo siguiente:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

En cuanto a la formalización de las encomiendas de gestión (encargos a medios propios), el apartado 3 a) del referido artículo establece que:

3006754ad113000307b07661b70c0d30y



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

“3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

1. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada”.

Asimismo, el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la entidad GEURSA regula cómo han de realizarse los encargos, disponiendo, entre otros, lo siguiente:

“Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de Acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para la actuación a realizar. La comunicación encargando una actuación a la Sociedad Municipal supondrá la orden para iniciarla. La Sociedad Municipal realizará sus actuaciones conforme al documento de definición que el órgano ordenante le facilite y siguiendo las indicaciones del responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación”.

La competencia para la tramitación del expediente la ostenta el presidente del IMD en función de las facultades que le otorga los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, así como las competencias delegadas por la Junta Rectora mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011).

2. Sobre el encargo a GEURSA

La entidad GEURSA es un medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01

DECRETO

2022 - 766

LIBRO

14/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad de la Administración Municipal.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 1 de los Estatutos Sociales de GEURSA, el encargo de la dirección de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", debe formalizarse mediante resolución administrativa o acuerdo del órgano competente, en la que se exprese, entre otros, la denominación del encargo, su objeto, el plazo de ejecución, su importe, la aplicación presupuestaria que corresponda, las anualidades y financiación de cada una de ellas y el responsable técnico designado para la actuación a realizar.

La memoria y evaluación económica del encargo, de fecha 22 de junio de 2022, elaborada por el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD señala, entre otros, que la necesidad del encargo está en la inexistencia de medios suficientes y adecuados en el IMD para realizar la prestación objeto del mismo, por lo que se estima conveniente la realización de este encargo al objeto de garantizar los principios de eficiencia y eficacia, dado que las tareas a realizar se encuadran en el objeto social de GEURSA.

El objeto del encargo es la dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", cuya ejecución está prevista para los ejercicios 2022 y 2023.

Esta obra se encuentra en tramitación para la aprobación del expediente de contratación, pliegos y autorización del gasto de cara a su posterior licitación por el IMD.

Una vez adjudicada la obra, necesita de una dirección facultativa para su correcta ejecución (artículos 238 y 243 de la LCSP).

Asimismo, se incluye en la memoria del encargo que también forma parte del objeto del mismo las funciones propias del coordinador en materia de seguridad y salud, tanto para la aprobación del Plan como para su seguimiento y ejecución, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Igualmente, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas en su memoria del encargo a GEURSA señala que dicha entidad cuenta con personal adecuado y apto para la realización de las actividades que forman parte del objeto del encargo, por lo que está en condiciones para desarrollar con medios propios el 100% del encargo.

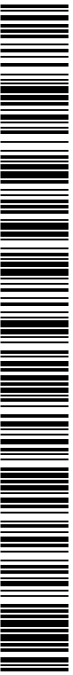
En cuanto al importe del encargo, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas establece que asciende a la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.879,84 €), distribuida entre las anualidades 2022 y 2023.

Las tarifas de aplicación para la determinación del importe del encargo son las aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de fecha 22 de abril de 2021.

El IMD cuenta con crédito adecuado y suficiente para la realización del encargo reflejado en los documentos contables de retención de crédito para llevar a cabo la dirección de la obra a ejecutar durante los ejercicios 2022 y 2023, siendo los siguientes:

- Retención de crédito (RC 220220001237) por importe de 11.494,35 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del ejercicio 2022.
- Retención de crédito de ejercicios futuros (RC 220229000045) por importe de 33.385,49 €, para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

3006754ad113000307b076b1b70c0d30y



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01

DECRETO

2022 - 766

LIBRO

14/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

3006754ad113000307b076b1b70c0030y

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

El plazo del encargo se iniciará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del acto administrativo que apruebe y formalice el mismo (artículo 11.3 Ley 40/2015), una vez adjudicada la obra, y finalizará con la entrega de la documentación correspondiente a la ejecución, cumplimiento y liquidación de la obra.

El responsable del encargo será el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, quien supervisará la correcta realización del objeto del encargo.

Los compromisos y obligaciones entre las partes para la realización del encargo serán los siguientes:

- GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y no podrá contratar con terceros prestación alguna.
- GEURSA presentará, en los 5 primeros días del mes, la factura correspondiente a la dirección de la obra ejecutada en el mes anterior y emitirá breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de la obra especificando si el desarrollo de la misma se ajusta al programa de trabajos previsto.
- Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM):
 - Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Cmprobación de Replanteo.
 - Dirección facultativa (4%) y cordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

Por ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con la propuesta de resolución, de fecha 27 de septiembre de 2022, de la Jefa de Sección de Administración y Gestión, por vacancia de la Jefatura de Unidad Técnica de Contratación y Asuntos técnico-jurídicos en virtud de resolución número 85/2021, de fecha 12 de marzo, con la conformidad de la Gerencia, esta Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de delegación efectuada por decreto del alcalde número 29508/2019, de 9 de julio,

RESUELVE

PRIMERO. Encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (GEURSA) la dirección y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01

DECRETO

2022 - 766

LIBRO

14/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.494,35 €) para la anualidad 2022.

El importe total del encargo asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.879,84 €), distribuido entre las anualidades 2022 y 2023.

El encargo a GEURSA se realizará a cambio de una compensación tarifaria de conformidad al acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó las tarifas a aplicar.

Existe crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2022, reflejado en el documento contable de Retención de crédito (RC 220220001237) por importe de 11.494,35 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del ejercicio 2022.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto para el ejercicio futuro que se expresa, en función del crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho importe pueda superar la siguiente cuantía:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	342.622.00	33.385,49 €

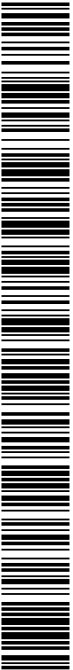
Existe documento contable de Retención de crédito de ejercicios futuros (RC 220229000045) por importe de 33.385,49 €, para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

CUARTO. El encargo a GEURSA se realizará con los siguientes compromisos y obligaciones:

• GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y no podrá contratar con terceros prestación alguna.

• GEURSA presentará, en los 5 primeros días del mes, la factura correspondiente a la dirección de la obra ejecutada en el mes anterior y emitirá breves notas informativas de carácter semanal en las que se

3006754ad113000307b076b1b70c0d30y



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01



3006754ad1130d0307b07e61b70c0d3b7

3006754ad1130d0307b07e61b70c0d3b

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01



Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Julio Navarro

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro"

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



3006754ad1130d0307b07e61b70cd3by

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	13/12/2022 14:00
ARIDANY ROMERO VEGA	13/12/2022 14:11
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 08:01